

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oficina: Dirección de Administración de los
Servicios de Salud de Oaxaca.

Asunto: Comunicado de contratación del
programa E023 "Atención a la salud"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de enero de 2022.

**CC. A LOS ASPIRANTES A SER CONTRATADOS POR EL INSABI
PARA LABORAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE OAXACA.
PRESENTES.**

Con relación al inicio de las operaciones del ejercicio fiscal 2022 del programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" que tiene como objetivo brindar servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica en las regiones de alta y muy alta marginación.

Sobre el particular, me permito informar que de conformidad con el oficio INSABI-UCNAF-CRHRP-0086-2022 de fecha 27 de enero de 2022, en referencia al programa para la contratación de personal, informa que iniciará a partir del 01 de febrero del 2022 de acuerdo a las asignaciones de plazas y especificaciones definidas por la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación de Personal de Salud, conforme a los siguientes requisitos:

- Dirigidos al primer nivel de atención médica que den servicio a la población abierta de las localidades de alta y muy alta marginación.
- Cumplir con el perfil profesional de cada puesto autorizado.
- Haber sido contratado en el ejercicio presupuestal 2021, priorizando su antigüedad y tomando en cuenta su productividad.
- Se aplicará el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el Instituto de Salud para el Bienestar.
- La jornada laboral será diurna de 8 horas diarias, cubriendo 40 horas semanales con dos días de descanso, estos podrán ser cualquier día de la semana.
- Se ratifica que los elementos básicos de seguimiento operacional será la evaluación conforme a los indicadores de productividad especificados en el convenio para el programa E023, incluyendo el control de asistencia, mismos que, requieren del mas estricto cumplimiento para no incurrir en alguna responsabilidad administrativa.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Los movimientos de personal deberán ser estrictamente autorizados por el INSABI.
- El proceso de selección y contratación del personal se hará mediante el registro electrónico en la página del **INSABI**.

Una vez que los encargados del programa E023 del INSABI hayan **validado** y **autorizado** las localidades para su contratación, se solicitará al personal que fue contratado en el ejercicio 2021 que realicen su registro en la plataforma para que posterior a la selección que realice el **INSABI**, le notifiquen a cada uno su aceptación a través de la asignación del folio.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

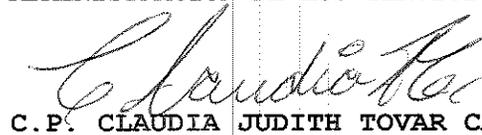
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.



Gobierno del Estado



C. P. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
**Dirección de
Administración**

C. c. p. -

DR. JUAN JOSE MAZON RAMIREZ.- Director del Instituto de Salud para el Bienestar. Para su conocimiento.
DR. JUAN CARLOS MÁRQUEZ HEINE.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Idem.
L. D. ALEJANDRO NEGRETE ÁLVAREZ.- Subdirector Gral. de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Idem.
L. D. GUILLERMO CABRAL BALLESTEROS.- Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Idem.

Expediente/ Minutario.